



MINUTA DE REUNIÓN

Minuta No.: 004

LUGAR: Socialización programa de Parquímetros

CONVOCA: SEMOVI

TEMA: Col. Guadalupe Inn

FECHA: 13 mayo 2024

NOMBRE	PROCEDENCIA	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1. Oscar Sustegui D.	SEMOVI	osq.semovi@gmail.com		
2. Cecilia Acuña M.	COFACO Gpe Inn			
8. Paul Martínez	SEMOVI	social.semovi@gmail.com		
9. Olivia Jiménez	SEMOVI	ojimenez.semovi@gmail.com		
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



ACUERDOS:

- 1) Se lleva a cabo reunión informativa del programa de parquímetros, por medio de la cual se explica el funcionamiento en sus aspectos técnicos y operativos, con el objetivo que los COPAO conozcan el funcionamiento
- 2) Los COPAO mencionan algunas inquietudes y dudas respecto al funcionamiento, las sanciones, los recursos, los proyectos y los trámites. Se responden sus preguntas y se les explican los diversos procesos internos que se relacionan con sus dudas.
- 3) Se les informa el funcionamiento del Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas indicando sus funciones, forma de operación y los mecanismos para la transparencia de los ingresos y la ejecución de proyectos.
- 4) Se les explica cuáles son las características de los proyectos a ejecutar y los procesos de convenio y licitación por el ente ejecutor
- 5) Se les informan los procesos generales de gestión que se plantean para la implementación de nuevos polígonos, incluyendo tiempos, procesos y responsables, con la intención que puedan prever el tiempo que lleven la implementación, asimismo pueden saber los procesos en los que nos encontramos actualmente.
- 6) Se informa que se solicitará a la Alcaldía una reunión con los y los vecinos en general de la colonia, con el objetivo de dar máxima publicidad al proyecto de ampliación. Se les informará de esta reunión y el seguimiento del proceso.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del **Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquirieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recíbrará en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."

